



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), se deja constancia que revisado el portal del Banco Agrario, aparecen registrados los títulos judiciales Nros. **413230003846146** por valor de **\$1.558.526,00** y **413230003844627** por valor de **\$641.871,00**, advirtiendo que dichos depósitos fueron realizados por las demandadas PROTECCION S.A. y SKANDIA S.A. respectivamente, siendo que el primero equivale a la condena que le fue impuesta por concepto de las costas y agencias en derecho (Archivos PDFs 15LiquidaCostas) y el segundo de los títulos es ligeramente inferior al valor de la condena en costas y agencias en derecho a SKANDIA S.A., tal como se advierte en autos visibles en archivos PDF 15LiquidaCostas.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No.1072

Radicado No. 013-2019-00260-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **FRANCISCO JAVIER FRANCO PIEDRAHITA** contra **COLPENSIONES** y **OTRAS**, en virtud a la constancia que antecede y por ser procedente se ordena la entrega de los títulos judiciales Nros. **413230003846146** por valor de **\$1.558.526,00** por concepto de las costas y agencias en derecho por parte de la entidad demandada PROTECCIÓN S.A. y **413230003844627** por valor de **\$ 641.871,00**, a título de pago parcial por concepto de costas y agencias en derecho por parte de la codemandada SKANDIA S.A., títulos que serán entregados al apoderado del demandante, Dr. JUAN DIEGO SANCHEZ ARBELAEZ identificado con C.C. 71.556.644 y TP No. 125.414 del CSJ, quien conforme a poder visible en págs. 1 a 3 del PDF 01Expediente, cuenta con la facultad expresa para recibir.

Se advierte que la entrega del título (s) se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En cumplimiento de la reciente Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, se verificaron los antecedentes disciplinarios del referido abogado (a) y no cuenta con inscripciones vigentes.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados el 17/06/2022, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

avivero@procuraduria.gov.co ; palacioconsultores.colp@gmail.com ;
asesoria@dinamikapensiones.com ; elberthecheverri@gmail.com ; samage15@hotmail.com ;
accioneslegales@proteccion.com.co ; alecheverri@oldmutual.com.co

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a290b4027c7647eee7d2bd07d5c8f2c4509553ab1056ec569ae6817d9afa03d**

Documento generado en 16/06/2022 07:42:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>